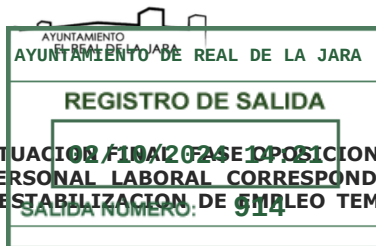




Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PUNTUACIÓN FINAL 2024 DE OPOSICIÓN Y PROVISIONAL CONCURSO PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL – PLAZAS PEON DE LIMPIEZA

En El Real de la Jara, a 30 de septiembre de 2024, se reúne el Tribunal de selección convocado para la selección de las solicitudes presentadas con motivo del proceso de selección establecido para la cobertura de tres plazas vacantes de peón de limpieza existentes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Vista las bases de selección aprobadas por la Alcaldía con núm. 63/2023 publicadas en el Bop de Sevilla núm. 36 de fecha de 14 de febrero de 2023 y de acuerdo con los recientes Decretos núms.111 y 112 / 2024 se convoca el Tribunal de selección para la realización de la primera fase del proceso selectivo consistente en realización de la primera fase – Examen – del proceso selectivo y segunda fase – Concurso, se convoca el Tribunal de selección para la realización de los trámites que se señalan según el orden de puntos que se establecen en el presenta acta con motivo del proceso selectivo referido.

El Tribunal se constituye por las personas designadas por el Sr. Alcalde-Presidente:

- **Presidencia:** D. Juan Pablo Vázquez Gil, Trabajador Social del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla)

Vocales:

- **Vocal 1:** Dña. Soledad Márquez Macarro, Graduada Social del Ayuntamiento de El Real de la Jara.
- **Vocal 2:** Dña. Magdalena Marín Lara, Psicóloga SSCC del Ayuntamiento de El Real de la Jara
- **Vocal 3:** Dña. María de los Ángeles Domínguez Jara, Empleada pública del Ayuntamiento de El Real de la Jara
- **Secretaría:** D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Real de la Jara (Sevilla), que ejerce igualmente las funciones de vocal.

Una vez constituido se procede a la valoración y detalle de los puntos que se señalan a continuación y que guardan el orden establecido según bases de selección aprobadas por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ESTUDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE CINCO DÍAS OTORGADO PARA EL PROCESO SELECTIVO.

El Tribunal confirma que se han presentado alegaciones por parte de las aspirantes dentro del plazo establecido, por lo que se procede al estudio de las mismas:

PRIMERO.- Dña. Mari Cruz Fernández Mestre, presenta alegaciones con fecha de 6 de septiembre de 2024 (registro nº 2104) en los siguientes términos:

EXPONE

"Con relación al examen de limpieza formula alegaciones con respecto a dos preguntas:

- *Pregunta 16: Según fotocopias que adjunto considero correcta la opción A, que es la que yo señalé.*
- *Pregunta 25: según fotocopia que adjunto considero correcta la opción A que es la que señalé "*

(...)

"SOLICITA que revisen el examen y den por correctas mis respuestas."

El Tribunal atendida la petición y la fundamentación trasladada, y en contraste con lo dispuesto por UNANIMIDAD aprueban:

DESESTIMAR las alegaciones formuladas por la interesada teniendo en cuenta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	yuubUyWm5K1Y64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	02/10/2024 14:19:19	
	Juan Pablo Vazquez Gil	Firmado	02/10/2024 14:18:26	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yuubUyWm5K1Y64e0XxVG3g==			



Sobre la pregunta 16 cuya transcripción literal es la siguiente, resaltando en negrita la correcta:

"16. Para la limpieza de equipos informáticos, en primer lugar debemos:

- a) Aplicar el producto específico.
- b) Retirar marcas con una bayeta mojada.
- c) **Retirar el polvo con una bayeta."**

JUSTIFICACIÓN: El tribunal aclara que la pregunta se refiere de manera general a la limpieza de equipos informáticos, sin especificar partes concretas de la pantalla (vidrio o Lcd) o el teclado (teclas), que podrían requerir productos específicos. Al tratarse de una cuestión general, no se exige un procedimiento específico que incluya el uso de productos especializados en primer término.

En la limpieza de equipos informáticos, es habitual que el primer paso sea la retirada del polvo con una bayeta seca, ya que el polvo es la sustancia más común que se acumula en los dispositivos. Esto evita el uso innecesario de productos líquidos que podrían dañar el equipo si no se aplican correctamente. Por tanto, es lógico que la limpieza comience con la eliminación de polvo antes de proceder a cualquier otro tipo de limpieza.

Sobre la pregunta 25 cuya transcripción literal es la siguiente, resaltando en negrita la correcta:

"25. ¿Cuándo se deben utilizar los equipos de protección individual (EPIS)?

- a) Siempre.
- b) **Cuando existan riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse.**
- c) Cuando el trabajador lo estime oportuno."

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con el Artículo 4 del Real Decreto 773/1997, los equipos de protección individual (EPIs) deben utilizarse cuando no se pueden evitar o reducir suficientemente los riesgos mediante protección colectiva, medidas, métodos o procedimientos organizativos. Por lo tanto, la opción b refleja mejor el criterio legal mencionado en la normativa.

En contraste con lo dispuesto el Tribunal **MANIFIESTA que no existen más alegaciones y que las presentadas NO PROVOCAN LA MODIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL correspondiente a la fase de OPOSICIÓN.**

SEGUNDO.- VALORACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE CONCURSO

El Tribunal procede a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, basándose en los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, los cuales ponderan la experiencia profesional en plazas de igual denominación, tanto en el Ayuntamiento de El Real de la Jara como en otras administraciones públicas.

Las bases de selección establecen lo siguiente:

"2.ª Fase de concurso. Esta fase de concurso, se realizará con posterioridad a la primera fase de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio con una puntuación máxima de 40 puntos. Los méritos a tener en cuenta por el tribunal calificador serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para su valoración los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados, grapados y numerados, caso de no ser entregados así, no serán baremados y se rechazará su admisión.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de El Real de la Jara no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Servicio de Personal de este Ayuntamiento.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas: La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación.

2.1.- Servicio de Ayuda a Domicilio y Limpieza

La fase de concurso de las plazas de Servicio Ayuda a Domicilio y Limpieza se valorará de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	yuubUyWm5K1Y64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	02/10/2024 14:19:19
	Juan Pablo Vazquez Gil	Firmado	02/10/2024 14:18:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yuubUyWm5K1Y64e0XxVG3g==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Experiencia profesional:
Méritos que se computan (máximo 40 puntos):

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento de El Real de la Jara	Otra Administración Pública
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de la convocatoria	0,666 / mes	0,222 / mes
Servicios prestados desde 01/01/2006 hasta 31/12/2015	0,333 / mes	0,111 / mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2005	0,160 / mes	0,055 / mes

Se acuerda que las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso tienen un carácter provisional, quedando sujetas a posibles alegaciones.

Las **PUNTUACIONES PROVISIONALES DE CONCURSO** de cada una de las aspirantes es la que se detalla a continuación:

Nº	Nombre y apellidos	Segunda Fase - Concurso
1	MARIA JULIA CARBALLAR DURAN	18,929
2	ALMUDENA SENA ALVAREZ	8,022
3	ANDREA LARGO PAZO	6,327
4	MARIA SOTO SANTOS	5,994
5	ELISABETH PIQUERA GUIJO	4,995
6	MANUELA DOMINGUEZ GARRIDO	4,662
7	VIRGINIA GALLOSO VILLABA	3,996
8	CARMEN RODRIGUEZ HERNANDEZ	3,996
9	MARIA SOL MUÑIZ DELGADO	3,996
10	BEATRIZ SANCHEZ CANO	3,330
11	MARIA CRUZ FERNANDEZ MESTRE	2,664
12	MARIA ROMERO TALAMINO	2,664
13	MARIA TERESA BARRANCA ALONSO	2,331
14	SENEIDA CALDERON SENA	2,331
15	PURIFICACION SENA ALVAREZ	2,331
16	ISABEL GIROL VAZQUEZ	1,998
17	AVELINA GALAN ESTEBAN	1,998
18	CRISTINA RODRIGUEZ BARRAGAN	1,332
19	MERCEDES GUARNIDO AGUAYO	1,332
20	LUNA DEL ALBA ROMERO VAZQUEZ	1,332
21	MARIA LUISA VALDIVIA BAÑOS	0,999
22	SAMANTHA CAÑAS BAÑOS	0,666
23	MERITXELL VILLALBA CAMPANO	0,666
24	ELOISA DIAZ CAÑIZARES	0,666
25	SARA CAMPANO MUÑIZ	0,333
26	ALICIA LUQUE ROMERO	0
27	CARMEN CALDERON HERRERA	0
28	ISABEL MARIA CASADO GARCIA	0
29	ROSARIO VILLALBA RAMOS	0
30	NOELIA CALVO SANCHEZ	0
31	MARIA ANGELES CALDERON HERRERA	0
32	TAMARA MARTIN BERNALDEZ	0
33	VANESA PEREZ DE LA CASAS	0
34	MARIA JOSEFA NEVADO HACHA	0
35	ANGELES RASERO RUBIO	0

Código Seguro De Verificación	yuubUywm5K1Y64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	02/10/2024 14:19:19	
	Juan Pablo Vazquez Gil	Firmado	02/10/2024 14:18:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yuubUywm5K1Y64e0XxVG3g==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



TERCERO.- APERTURA DEL PLAZO DE ALEGACIONES PARA LA FASE DE CONCURSO.

A tenor lo expuesto, se otorga un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguientes a la publicación del presente acta provisional de calificaciones en sede electrónica para formular alegaciones a la presente fase de CONCURSO.

Y no habiendo más asuntos sujetos a la consideración del tribunal calificador, se levanta la sesión el día 2 de octubre de 2024, siendo las 14:07 horas, firmando este Acta la Presidencia y la Secretaría del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Presidencia,

El Secretario,

Fdo.: Juan Pablo Vázquez Gil

Fdo.: Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	yuubUyWm5K1Y64e0XxVG3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	02/10/2024 14:19:19
	Juan Pablo Vazquez Gil	Firmado	02/10/2024 14:18:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yuubUyWm5K1Y64e0XxVG3g==		

